

en Madrid (calle Antolina Merino, número diez), dirigido por el Director propietario don José Franco Luque y Directora Técnica doña María del Carmen Carcedo Vidal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2376/1965, de 22 de julio, de declaración de interés social de las obras de la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», en el poblado de San Ignacio de Loyola, de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» en el Poblado de San Ignacio de Loyola, de Madrid, de las Religiosas de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2377/1965, de 22 de julio, de declaración de interés social de las obras del Centro «La Milagrosa», de la Asociación (Aspromanis), en Málaga.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un Centro en la calle Camino de Suárez, de Málaga, denominado «La Milagrosa», de la Asociación (ASFROMANIS), Protectora de Adolescentes y Niños Subnormales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2378/1965, de 22 de julio, de declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Nuestra Señora de los Angeles», de la colonia Ciudad de los Angeles, de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino

a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Nuestra Señora de los Angeles», en la Colonia Ciudad de los Angeles, de Madrid, de los Religiosos Mercedarios Descalzos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2379/1965, de 22 de julio, de declaración de interés social de las obras del Colegio «San Pedro Pascual», de Valencia.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la ampliación del Colegio «San Pedro Pascual», regentado por la Congregación de Religiosos Misioneros de los Sagrados Corazones, en la calle Maestro Guerrero, de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 30 de julio de 1965 por la que se dispone se destinen al Museo Nacional de Arte Moderno unas acuarelas que fueron adquiridas por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: Adquiridas por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1961, en el ejercicio del derecho de tanteo que establece el Decreto de 2 de junio de 1960, en su artículo octavo, ocho acuarelas del primer tercio del siglo XIX, representando unas ruinas, para las cuales había sido solicitado permiso de exportación.

Este Ministerio ha resuelto disponer que dichas acuarelas sean destinadas a enriquecer los fondos del Museo Nacional de Arte Moderno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción con destino al nuevo Instituto masculino «Ausias March» e Instituto femenino de Barcelona.*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino al nuevo Instituto masculino «Ausias March» e Instituto femenino en Barcelona; y

Resultando que celebrado el día 10 de junio último, ante el Notario don Antonio Soldevilla Guzmán, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 21 de abril del corriente año, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó al Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite ofertas suscritas por don Vicente Pérez Cercos, domiciliado en Teruel, calle de Tomás Nougues, número 19,